

DECRETO N° 557

TEMUCO,

03 ABR. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 27.03.2017
presentada por CAMPOS SANDOVAL HECTOR RAUL.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes
Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente
que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 3-5152
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: LA PRADERA N°796, LOMAS DE MIRASUR
Nombre Del Contribuyente	: CAMPOS SANDOVAL HECTOR RAUL
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 27.03.2017
Otorgación N°	: 39
Fecha Otorgamiento	: 27.03.2017
Rol Avalúo	: 2839 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el
Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente
solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el
Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HGR/mpi.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital).

1260656